

Expediente nº: 2397/2024

Procedimiento: CONTRATO ABIERTO SERVICIOS INSTALACIÓN ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO.

Vista la necesidad de llevar a cabo las actuaciones de Instalación del exorno luminoso festivo en la localidad de Torrox durante las distintas fiestas programadas a lo largo de las anualidades 2024-2026 y 2027-2028 , con las siguientes características:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MUNICIPAL 2024-2026 (prorrogable 2027-2028)	
Procedimiento de contratación: abierto Sara	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71318100-Servicios de luminotecnia y de iluminación natural., 34991000-Luces para iluminación exterior., 45311000-Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.	
Valor estimado del contrato: 1.560.343,56 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 780.171,78 €	IVA%: 163.836,08 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 944.007,86 €	
Duración del servicio: 2 años	Duración máxima: 4 años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de contratar con empresa cualificada que lleve a cabo las actuaciones definidas en el Proyecto Técnico cumpliendo con las exigencias técnicas y el cumplimiento de las normas técnicas legales que han de regir para el montaje, mantenimiento, desmontaje y retirada de las instalaciones y elementos de los exornos y decoración eléctrica extraordinaria para las fiestas relacionadas.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En la villa de Torrox a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE



Fdo. Oscar Medina España.

